Puntored no te cobra por esta transacción Puntored Corresponsal Bancario Scotiabank Colpatria

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	25/11/2023
Hora	11:41:51
Terminal	369831
Convenio	PILA PLANILLA ASISTIDA SIMPL E
Cod. Convenio	0408
Referencia	8810117723
Valor	$198,000
Transacción	000772433256
Usuario	JENNY ELIZABET H TEJADA GOMEZ

Linea de atención personalizada en Bogotá:
3487881 Resto del País: 01 8000 960 505

Aquí también puede pagar su tarjeta de
credito y creditos de consumo del Banco
Scotiabank Colpatria

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO DE PAGO

NOMBRE COMPLETO		No FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	Consecutivo de Pago
SOR MARIA MONTOYA ARROYAVE		002	002
CEDULA	DIGITO VERIFICACION		
21404045	- 2	FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	
DIRECCIÓN		jueves, 30 de noviembre de 2023	
Carrera 41 # 57 sur 01			
TELÉFONO		NUMERO DE CONTRATO:	AÑO DE CONTRATO
311 6072757		1449	2023
CIUDAD		Régimen Simple	
SABANETA			

Señor (es):	MUNICIPIO DE BELLO	Nit:	890.980.112-1
Dirección:	CARRERA 50 # 51 - 00	Telefóno:	604 79 44

Fecha inicial periodo a facturar:	1/11/2023	Fecha final periodo a facturar:	30/11/2023
Lugar ó area donde se presta el servicio:	INSPECCION FOTO DETECCIONES	SECRETARIA	Secretaria de Movilidad

N° DE CUENTA	60408735117	TIPO DE CUENTA	AHORROS	BANCOLOMBIA

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA " MEJORAMIENTO DE GESTION Y CONTROL DE LA MOVILIDAD POR EL BELLO QUE QUEREMOS" DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO.	3.850.000

Manifiesto bajo gravedad de juramento que he cotizado los aportes correspondientes a la seguridad social de acuerdo a la siguiente información y **NO** han sido restados de la base de retención a titulo de renta en otros contratos a mi nombre (artículo 617 del Estatuto Tributario)

$ 198.000	, planilla pila #.	1059274831	, mes cotizado.	NOVIEMBRE

Para efectos de depuracion de la base aplicable para retención en la fuente, manifiesto bajo gravedad de juramento y anexo, lo siguiente:	SI	NO
1. No he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores.		X
2. Tengo dependiente de Ley 1607/2012 para efectos de deducción de retención en la fuente a titulo de renta. (Parag. 2 articulo 387 E.T), **anexo soportes según la ley.**		X
3. Realicé pagos de intereses en prestamo para adquisición de vivienda del año inmediatamente anterior, **anexo certificado bancario**		X
4. Realicé pagos por Medicina prepagada o póliza de seguros, **anexo certificado**		X
5. Realicé los pagos Obligatorio al Sistema General de Seguridad Social, **anexo planilla**	X	
Para efectos de depuracion de la base aplicable para retenciónpor industria y comercio, manifiesto bajo gravedad de juramento que ejerzo una profesión liberal	X	

FIRMA CONTRATISTA:	VO BO, SUPERVISOR
SOR MARIA MONTOYA ARROYAVE	LUIS ALBEIRO PEREIRA GRACIANO
CONTRATISTA	INSPECCION FOTO DETECCIONES

El presente documento se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio según art- 774 del Código de Comercio

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-27, 04:14:25 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1059274831

Periodo Cotización: noviembre de 2023 **Periodo Servicio:** noviembre de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8810117723

PAGADO 25/11/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SOR MARIA MONTOYA ARROYAVE		
Documento	CC21404045	**Dirección**	CR 41 #57 SUR - 01 APR 401
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3116072757
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SABANETA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Apo Minis
:C 21404045	SOR MARIA MONTOYA ARROYAVE	57	02	X																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.520.000	$ 190.000	0,522	$ 1.520.000	$ 8.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 0	$ 0	$ 190.000	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.000	$ 0	$ 198.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Colpensiones

PROSPERIDAD PARA TODOS

15

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

COLPENSIONES

VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES

PUNTO COLPENSIONES **MEDELLIN-CENTRO**

En **Medellin** a los **06** días del mes de **AGOSTO** de 2014.

Se presentó **SOR MARIA MONTOYA ARROYAVE** identificado con la C.C. No **21.404.045** en calidad de interesado _X__ , tercero autorizado, ___ apoderado __, con tarjeta Profesional No ___ del CS.J, curador ____ con el fin de notificarse de la Resolución No. **GNR 269678** De fecha **28 JUL 2014**, mediante la cual **SE RESUELVE UNA PRESTACION ECONOMICA.**

Enterado (a) de su contenido, se le informa que contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 y s.s. de la Ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que se hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI _____ NO __X___, he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el Artículo 453 del Código Penal.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento, so pena de incurrir en conducta tipificada en el Artículo 442 del Código Penal Colombiano modificada por el Artículo 8° de la Ley 890 de 2004 "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años" que no he solicitado ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga el Artículo 128 de la Constitución Política Colombiana; igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al Decretos 758 de 1990.

Se deja constancia de notificación, Si ___X_ No___. Observaciones

_____

_____

_____ (Espacio para la entidad)

EL NOTIFICADO
C.C.

EL NOTIFICADOR
C.C. 1037615599

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2013_9035400

GNR 269678
28 JUL 2014

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión de VEJEZ

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA,** identificado(a) con CC No. 21,404,045, solicita el 17 de diciembre de 2013 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2013_9035400.

Que mediante No 2014_5597571 se radico oficio No 3946 del 10 de julio de 2014 suscrito por el JUZGADO CATORCE PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO informo que cursa acción de tutela, No 2014 00 657 00.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 FLOTA MAGDALENA	19790201	19791222	TIEMPO SERVICIO	325
UNIV AUTON LATINOAMERIC	19820212	19900920	TIEMPO SERVICIO	3143
100 RAMA JUDICIAL	19900706	19990930	TIEMPO SERVICIO	3325
100 RAMA JUDICIAL	19991111	19991219	TIEMPO SERVICIO	39
100 RAMA JUDICIAL	20000503	20011105	TIEMPO SERVICIO	543
MUNICIPIO DE ITAGUI	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20030301	20030917	TIEMPO SERVICIO	197
MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA	20050601	20051031	TIEMPO SERVICIO	150
MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA	20060101	20060129	TIEMPO SERVICIO	29
MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA	20060301	20060329	TIEMPO SERVICIO	29
MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA	20060301	20060430	TIEMPO SERVICIO	60
MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA	20061201	20070131	TIEMPO SERVICIO	60
MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA	20070801	20080828	TIEMPO SERVICIO	388
MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA	20080901	20090731	TIEMPO SERVICIO	330
MONTOYA ARROYAVE SOR	20090901	20140727	TIEMPO SERVICIO	1767

MARIA 57 RAMA JUDICIAL	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,460 días laborados, correspondientes a 1,494 semanas.

Que nació el 18 de febrero de 1958 y actualmente cuenta con 56 años de edad.

Que de acuerdo con las cotizaciones efectuadas por el asegurado en el Régimen de Prima Media es procedente efectuar el estudio con los parámetros de la ley 71 de 1988 que establece:

Que el artículo 7 de la Ley 71 de 1988, "los empleados oficiales y trabajadores que acrediten veinte (20) años de aportes, sufragados en cualquier tiempo y acumulados en una o varias de las entidades de previsión social que hagan sus veces, del orden nacional, departamental, municipal, intendencial, comisarial o distrital y en el Instituto de los Seguros Sociales, tendrán derecho a una pensión de jubilación siempre que cumplan sesenta (60) años de edad o más si es varón y cincuenta y cinco (55) años o más si es mujer".

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: "La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993."

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE".

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podrá extenderse hasta el año 2014 en los siguientes términos:

"el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo (25 de julio de 2005), a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014".

IBL: 2,130,677 x 75.00 = $1,598,008

SON: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 años de servicio y 55 o 60 años de edad con Régimen de Transición Ley 71 de 1988- Legal.	18 de febrero de 2013	28 de julio de 2014	1,899,724.00	2,130,677.00	2	75.00	1,598,008.00	SI
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	18 de febrero de 2013	28 de julio de 2014	1,899,724.00	2,130,677.00	2	69.77	1,486,573.00	NO

Que para el financiamiento de la prestación del asegurado procede el trámite de liquidación y cobro de BONO PENSIONAL TIPO B por el tiempo laborado al servicio del estado con anterioridad a la Ley 100 de 1993, de conformidad con la normatividad contenida en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998 y el Decreto 13 de 2001.

Conforme al artículo 101 del Decreto Extraordinario 266 de 2000 "Para el reconocimiento de pensiones no será necesario el pago del bono pensional.

En todo caso será necesario que el bono haya sido expedido y que se hayan constituido las garantías que exijan las normas correspondientes, de acuerdo con las condiciones que establezca el Gobierno Nacional", por lo que se podrá proceder al reconocimiento de la pensión sin necesidad que el bono haya sido pagado en su totalidad, si hay lugar a ello, sin perjuicio de que se adelanten las gestiones para su respectivo cobro.

Que la Gerencia de Reconocimiento comunicará a la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para que se inicie el trámite de liquidación y cobro del BONO TIPO B a las entidades respectivas, para el financiamiento de la pensión.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 71 de 1988, Ley 797 de 2003 y C.P.A y de lo CCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Que la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, establecieron que para el cálculo del ingreso base de liquidación de las personas beneficiarias del régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, se aplicarán las siguientes reglas:

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho a la pensión, será el promedio de lo devengado o cotizado entre el tiempo que le hiciere falta desde la entrada en vigencia del Sistema General del Pensiones y la fecha de adquisición del derecho a la pensión, o el de todo el tiempo si este fuere superior.

Para los que les faltare más de 10 años, el ingreso base de liquidación será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; es decir, el promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años o el de toda la vida laboral si tuviera 1250 o más semanas, actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC), según certificación que expida el DANE.

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en el artículo 1ş del decreto 1158 del 3 de junio de 1994.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

18

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 28 de julio de 2014 = $1,598,008

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	159,801.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	19,200.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	140,601.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación, será ingresada en la nómina del periodo 201408 que se paga en el periodo 201409 en el banco BANCOLOMBIA CENTRAL DE PAGOS de CP MEDELLIN LA AMERICA-CRA 86 A 43-77.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GNK 269678
28 JUL 2014

ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

IVAN CAMILO CAMARGO ROJAS
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

SANDRA MILENA PARRA BERNAL
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-503,2

2

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 021 de 2014, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal.

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

MONTOYA ARROYAVE SOR MARIA

Nit: 21,404,045.2

Vigencia	2023	Compromiso presupuestal No.	5343
Fecha de expedición	19/10/2023	Fecha de aprobación	19/10/2023
No. contrato	1449-2023	Fecha Contrato	19/10/2023

Objeto:

CONTRATO NRO 1449 DE 2023. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE GESTION Y CONTROL DE LA MOVILIDAD POR EL BELLO QUE QUEREMOS" DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO. PLAZO 2 MESES Y 10 DIAS. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $8,983,333 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	596		$	8,983,333
Rubro	9.20.218.79.243.18.10.2.3.2.02.02.008.01.336.0843.0085190	843	$	8,983,333
RB RP D.E. (Multas) Otros servicios relacionados con el empleo - Operativos y estrategias de control realizados				
		Total	$	8,983,333

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Original Folios #6

1

VISTO BUENO PARA PAGO E INFORME DE SUPERVISION

Articulo 83 ley 1474 de 2011

CONTRATO	1449	2023	FECHA DE INICIO SECOP II	20 de octubre de 2023	NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUIS ALBEIRO PEREIRA GRACIANO

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista	SOR MARIA MONTOYA ARROYAVE			
Número de Identificación Tributaria	21.404.045	DV	-	2

INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA " MEJORAMIENTO DE GESTION Y CONTROL DE LA MOVILIDAD POR EL BELLO QUE QUEREMOS" DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO.

LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	N° CUENTA BANCARIA	60408735117	BANCO	BANCOLOMBIA
				TIPO DE CUENTA	AHORROS

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	0596	5343	8.983.333	2 Meses y 10 Días
Adición - 1				Meses
Adición - 2				Meses
Adición - 3				Meses
Adición - 4				Meses
Adición - 5				Meses
Adición - 6				Meses
Valor y tiempo final del contrato			8.983.333	2 Meses y 10 Días

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
Se verifico el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificó planilla de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		NO

NUMERO DE PAGO POR LO CUAL SE AUTORIZA:	2
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	58,57%

No. Factura-Cuenta de cobro	2	Valor del pago:	3.850.000	Saldo del contrato:	3.721.666

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
843	5343	3.850.000	3.721.666			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-

		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-

VALOR TOTAL A GIRAR	3.850.000	SALDO DEL CONTRATO	3.721.666

CONTROL FINANCIERO

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
1	30/10/2023	1.411.667	16		
2	30/11/2023	3.850.000	17		
3			18		
4			19		
5			20		
6			21		
7			22		
8			23		
9			24		
10			25		
11			26		
12			27		
13			28		
14			29		
15			30		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				5.261.667	

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

Sin Observaciones

FECHA CERTIFICACIÓN:	30 de noviembre de 2023

Luis A Pereira G

LUIS ALBEIRO PEREIRA GRACIANO

Nombre Completo Supervisor y/o Interventor del contrato

Dependencia:	INSPECCION FOTO DETECCIONES	Secretaría de Movilidad
Celular:	3136818493	

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR PERSONAL CONTRATISTA

PROCESO: RP Otros servisios relacionados con el empleo
ACTIVIDAD: ABOGADA
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA " MEJORAMIENTO DE GESTION Y CONTROL DE LA MOVILIDAD POR EL BELLO QUE QUEREMOS" DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO.
NOMBRE CONTRATISTA: SOR MARIA MONTOYA ARROYAVE
DOC. IDENTIDAD: 21.404.045
MES REPORTADO: NOVIEMBRE 2023

SEMANA	SEDE	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS, ANEXOS U OBSERVACIONES
1ra Semana	INSPECCION FOTO DETECCIONES	Apoyar el analisis y dar respuestasde fondo a las tutelas. Apoyar la elbaracion d e respuestas a las diferentes PQRS. Apoyar al personal de platan en la s audicencias. Apoyar la pruyeccion de los actos administrativos. Elaborar un reporte del estado y novedades que se presenten. Apoyar la elaboracion de respuesta oportuna de los requerimientos de organos de control. Cumplir con el numero de respuestas diarias de los PQRS. Apoyar el seguimiento y cadena de custodia a los expedientes d las tutelas y PQRS. Rendir un informe mnsual al supervisor designado.	Respuestas PQRS.	100,00%	Se puede evidenciar en los equipos destinados para la gestion
2da Semana	INSPECCION FOTO DETECCIONES	Apoyar el analisis y dar respuestasde fondo a las tutelas. Apoyar la elbaracion d e respuestas a las diferentes PQRS. Apoyar al personal de platan en la s audicencias. Apoyar la pruyeccion de los actos administrativos. Elaborar un reporte del estado y novedades que se presenten. Apoyar la elaboracion de respuesta oportuna de los requerimientos de organos de control. Cumplir con el numero de respuestas diarias de los PQRS. Apoyar el seguimiento y cadena de custodia a los expedientes d las tutelas y PQRS. Rendir un informe mnsual al supervisor designado.	Respuestas PQRS.	100,00%	Se puede evidenciar en los equipos destinados para la gestion
3ra Semana	INSPECCION FOTO DETECCIONES	Apoyar el analisis y dar respuestasde fondo a las tutelas. Apoyar la elbaracion d e respuestas a las diferentes PQRS. Apoyar al personal de platan en la s audicencias. Apoyar la pruyeccion de los actos administrativos. Elaborar un reporte del estado y novedades que se presenten. Apoyar la elaboracion de respuesta oportuna de los requerimientos de organos de control. Cumplir con el numero de respuestas diarias de los PQRS. Apoyar el seguimiento y cadena de custodia a los expedientes d las tutelas y PQRS. Rendir un informe mnsual al supervisor designado.	Respuestas PQRS.	100,00%	Se puede evidenciar en los equipos destinados para la gestion
4ta Semana	INSPECCION FOTO DETECCIONES	Apoyar el analisis y dar respuestasde fondo a las tutelas. Apoyar la elbaracion d e respuestas a las diferentes PQRS. Apoyar al personal de platan en la s audicencias. Apoyar la pruyeccion de los actos administrativos. Elaborar un reporte del estado y novedades que se presenten. Apoyar la elaboracion de respuesta oportuna de los requerimientos de organos de control. Cumplir con el numero de respuestas diarias de los PQRS. Apoyar el seguimiento y cadena de custodia a los expedientes d las tutelas y PQRS. Rendir un informe mnsual al supervisor designado.	Respuestas PQRS.	100,00%	Se puede evidenciar en los equipos destinados para la gestion
5ta Semana	INSPECCION FOTO DETECCIONES	Apoyar el analisis y dar respuestasde fondo a las tutelas. Apoyar la elbaracion d e respuestas a las diferentes PQRS. Apoyar al personal de platan en la s audicencias. Apoyar la pruyeccion de los actos administrativos. Elaborar un reporte del estado y novedades que se presenten. Apoyar la elaboracion de respuesta oportuna de los requerimientos de organos de control. Cumplir con el numero de respuestas diarias de los PQRS. Apoyar el seguimiento y cadena de custodia a los expedientes d las tutelas y PQRS. Rendir un informe mnsual al supervisor designado.	Respuestas PQRS.	100,00%	Se puede evidenciar en los equipos destinados para la gestion
				100,00%	

SOR MARIA MONTOYA ARROYAVE
Nombre y Firma del Contratista

LUIS ALBEIRO PEREIRA GRACIANO
Nombre y Firma del Supervisor